

RECTIFICACIONES

Reglamento (CEE) nº 1890/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se modifica, en particular, el Reglamento (CEE) nº 1678/85 por el que se fijan los tipos de conversión que se deben aplicar en el sector agrícola

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 182 de 3 de julio de 1987)

Página 10, tercera columna en la línea de « carnes de ovino y caprino »

en lugar de: « 1. 1. 1988 »,

léase: « 3. 1. 1988 ».

Rectificación a la Decisión nº 194/88/CECA, de 6 de enero de 1988, por la que se prorroga el sistema de vigilancia y de cuotas de producción de ciertos productos para las empresas de la industria siderúrgica

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 25 de 29 de enero de 1988)

Página 2, léase después del cuarto y último considerando :

« Previa consulta del Comité consultivo y previo dictamen favorable del Consejo sobre el mantenimiento del régimen de cuotas de producción, y basándose en estudios realizados en colaboración con las empresas y las asociaciones de empresas sobre el establecimiento de las cuotas ».
